

minus apud te esset, ita eum eamve exhibeas. Fr. 3, pr. de liberis exhib. (LXX).

Fr. 95. Si Lucius Titius in potestate Lucii Titii est: quo minus eum Lucio Tito ducere liceat, vim fieri veto. Fr. 3, pr. eod. (LXXI).

Fr. 96. Utrubi hic homo, quo de agitur, majore parte hujusce anni fuit: quo minus is eum ducat, vim fieri veto. Fr. 1, pr. de utrubi (LXXII).

Fr. 97. Si quis dolo malo fecerit quo minus quis, permissu meo, ejusve, cujus ea jurisdictio fuit, in possessionem honorum sit, in eum in factum iudicium, quanti ea res fuit, ob quam in possessionem missus erit, dabo. Fr. 1, pr. ne vis fiat ei qui in poss. (LXXII).

Fr. 98. Si hic homo, quo de agitur, non est ex his rebus de quibus inter te et auctorem convenit, ut quæ in eam habitationem qua de agitur, introducta, importata, ibi nata factave essent, ea pignori tibi pro mercede ejus habitationis essent: sive ex his rebus esset ea merces tibi soluta, eove nomine satisfactum est, aut per te stat, quo minus solvatur: ita quo minus ei, qui eum pignoris nomine induxit, inde abducere liceat, vim fieri veto. Fr. 1, pr. de migr. (LXXIII).

Fr. 99. Quæ Lucius Titius fraudandi causa, sciente te, in bonis, quibus de ea re agitur, fecit, ea illis, si eo nomine, quo de agitur, actio ei ex edicto meo competere esse oportet, ei, si non plus, quam annus est, quum de ea re, qua de agitur, experiundi potestas est, restituas. Interdum causa cognita, etsi scientia non sit, in factum actionem permittam. Fr. 10, pr. quæ in fraud. cred. (LXXIII).

II. EDICTO DE LOS EDILES CURULES.

Fr. 100. Qui mancipia vendunt, certiores faciant emptores, quid morbi vitique cuique sit, quis fugitivos errore sit, noxave solutus non sit, eademque omnia, quum ea mancipia veniunt, palam recte pronunciant. Quod si mancipium adversus ea venisset, sive adversus quod dictum promissumve fuerit, quum veniret, fuisset: quod ejus prestari oportere dicitur, emptori omnibusque ad quos ea res pertinet, iudicium dabimus, ut id mancipium redhibeatur. Si quid

autem post venditionem traditionemque deterius emptoris opera, familia, procuratorisve ejus factum erit; sive quid ex eo post venditionem natum, adquisitum fuerit; et si quid aliud in venditione ei adcesserit, sive quid ex ea re fructus pervenerit ad emptorem; ut ea omnia restituat. Item, si quas adcessionem ipse præstiterit, ut recipiat. Item si quod mancipium capitalem fraudem admiserit, mortis consciscendæ sibi causa quid fecerit, inve arenam depugnandi causa ad bestias intromissus fuerit: ea omnia in venditione pronunciant: ex his enim causis iudicium dabimus. Hoc amplius, si quis adversus ea sciens dolo malo vendidisse dicitur, iudicium dabimus. Fr. 1. § 1. de ædil. edicto. (A GELLII, Noctes att., VI. 2.)

Fr. 101. Et quanta pecunia pro eo homine soluta, adcessionisve nomine data erit, non reddetur; cujusve pecuniæ quis eo nomine obligatus erit, non liberabitur. Fr. 23. § 9. eod. (I).

Fr. 102. Qui jumenta vendunt, palam recte dicunt, quid in quoque eorum morbi vitique sit; utique optime ornata vendendi causa fuerint, ita emptoribus tradentur. Si quid ita factum non erit, de ornamentis restituendis, jumentisve ornamentorum nomine redhibendis, in diebus sexaginta; morbi autem vitique causa inemptis faciendis, in sex mensibus; vel quo minoris, quum venirent, fuerint in anno, iudicium dabimus. Si jumenta paria simul venerint, et alterum in ea causa fuerit, ut redhiberi debeat, iudicium dabimus, quo utrumque redhibeatur. Fr. 38, pr. eod.

Fr. 103. Quæ de jumentorum sanitate diximus, de cetero quoque pecore omni venditores faciunt. Fr. 38. § 5. eod.

Fr. 104. Ne quis canem, verrem, vel minorem aprum, lupum, ursum, pantheram, leonem, alindve quod noceret animal sive soluta sint, sive adligata ut contineri vinculis, quo minus damnum inferant, non possint, qua vulgo iter fiet, ita habuisse velit ut cuiquam nocere, damnumve dare possit. Si adversus ea factum erit, et homo liber ex ea re perierit, solidi ducenti: si nocitum homini libero esse dicitur, quanti bonum æquum iudici videbitur, condemnatur: ceterarum rerum, quanti damnum datum, factumve sit, dupli. Fr. 40, § 1, fr. 41 (PAULUS, lib. II, ad edictum ædil. cur.) e fr. 42 eod.

NÚM. XIV

CUADRO DE LAS DIGNIDADES

DE LOS IMPERIOS ORIENTAL Y OCCIDENTAL HÁCIA LA MITAD DEL SIGLO V.

SE REFIERE Á LA NARRACION, LIB. VII, CAP. 5.

Tomado de la *Notitia utraque dignitatum cum Orientis tum Occidentis, ultra Arcadii Honorique tempora*, con los comentarios de GUIDO PANCIROLI. Venecia, 1602.

IMPERIO DE ORIENTE.

DIGNATARIOS con el título de ILUSTRES.

Llamábanse ilustres despues de Augusto los *patricios*, esto es, los senadores, miembros del consejo de Estado; pero despues se extendió este título á otros varios. Ademas de las prerogativas que les eran comunes con los Respetables y los Clarísimos, gozaban la de ser juzgados en causas criminales por el príncipe solamente ó por un delegado suyo. Llamábanse en los discursos *sublimissimi, excellentissimi, vestra magnificentia, vestra celsitudo*. Eran diez, á saber:

1. PRÆFECTI PRÆTORIO.

Prætoria, en tiempo de la república, se llamaba la cohorte que custodiaba la tienda del general: en tiempo de los emperadores, aumentadas las cohortes que componian la guardia del príncipe, fué nombrado para mandarlas un *præfectus prætorio*. Había dividido Augusto entre dos sus cargos; Tiberio los reunió en Seyano solo, el cual le indujo á reunir en un solo campamento á los pretorianos, que antes se hallaban distribuidos en varios cuarteles. Marco Aurelio reunió en ellos á la autoridad militar, la civil y la judicial. Cómodo les confió el cuidado entero del gobierno, aumentándolos hasta tres, y por último Constantino dividió y disminuyó su poder, nombrando cuatro, y quitándoles el mando de los ejércitos, de modo que fueron solo magistrados civiles y políticos. Eran:

A. Præfectus prætorio Orientis.

a. Las provincias que estaban bajo su gobierno se dividian en cinco diócesis.

α. Diócesis de Oriente, con quince provincias: Palestina, Fenicia, Siria, Cilicia, Chipre, Arabia, Isauria, Palestina Saludable, Palestina Segunda, Fenicia del Líbano, Eufratense, Siria Saludable, Osroene, Mesopotamia, Cilicia Inferior.

β. Diócesis de Egipto, con seis provincias: Libia Superior, Inferior, Tebáida, Egipto, Arcadia, Augustana.

γ. Diócesis de Asia, con once provincias: Asia, Panfilia, Helesponto, Lidia, Pisidia, Licæonia, Frigia Pacaciana, Frigia Saludable, Libia, Caria, islas del Egeo.

δ. Diócesis del Ponto, con once provincias: Galacia Primera, Bitinia, Honoriada Primera y Segunda, Capadocia, Paflagonia, Ponto Polemoníaco, Helesponto, Primera y Segunda Armenia, Galacia Saludable.

ε. Diócesis de Tracia con seis provincias: Europa, Tracia, Emimonto, Ródope, Mesia Inferior, Escitia.

b. Su consejo se hallaba compuesto del siguiente modo.

α. *Asesores ó consejeros*, elegidos entre los jurisconsultos; el prefecto les remitía las causas que habían de examinarse: en las civiles decidían, y de las criminales daban cuenta al prefecto.

β. Los *abogados*.

1. de la primera clase había sesenta y cuatro, de entre los cuales se elegían anualmente dos, para defender las causas del príncipe *patroni fisci*.

2. de la segunda clase había noventa y seis.

c. Sus ministros

eran muchos con orden y título militar (*in officio militari*) y eran de dos clases:

α. *Scriniarii*.

Nombre general de los empleados, de los *scrinia* ó *papeleras*, subdivididos en

1. *Princeps, ó primiscrinus officii.*
Secretario general: distribuía el trabajo á los demas. Tenia un secretario particular (*cancellarius*) y una oficina distinta, cuyos primeros empleados se llamaban *primicerius, secundocerus, terciocerus* y *quartocerus principis*.
 2. *Cornicularius.*
Por el cuerno, con el que imponian silencio al pueblo, se llamaban cornicularios en tiempo de la república los que mantenian el orden en las asambleas públicas, y escribian y publicaban los plebiscitos. El corniculario del prefecto parece que tenia el cargo de escribir y publicar las órdenes de este, y vigilar sobre las prisiones y sobre la ejecucion de las sentencias. Tenia oficina particular con muchos empleados y un pregonero (*præco*). Duraba su cargo un año.
 3. *Adjutor.*
Nombre tomado de la milicia; llamábase tambien *optio*; ayudaba al corniculario en cuanto concernia al cumplimiento de la sentencia contra los criminales. Tenia oficina particular, y entre otros subalternos el *speculator* ó verdugo.
 4. *Commentariensis.*
Mantenia el orden en las prisiones, llamadas *commentaria*; dependian de él los carceleros (*stratores*) y tenia una oficina con doce empleados.
 5. *Ab actis, ó actuarius.*
Especie de escribano, encargado de extender y conservar los testamentos, contratos y otros actos que se querian hacer auténticos.
 6. *Cuatro numerarii.*
El 1º examinaba las cuentas y contaba el producto de las multas ó sucesiones devueltas al fisco, que le entregaba el *comes rerum privatarum*.
El 2º tomaba cuenta de los impuestos, cuyo producto permanecia en casa del *comes largitionum*.
El 3º, *numerarius auri*, se hacia cargo de los derechos del príncipe sobre la explotacion de minas.
El 4º, *numerarius operum publicorum*, llevaba las cuentas de los edificios públicos, puertos, acueductos y termas.
 7. *Subadjuvæ.*
Coadjutores del ayudante.
 8. *Cura epistolarum.*
Secretario para la correspondencia particular del príncipe y del prefecto.
 9. *Regendarius ó regerendarius.*
Registraba y clasificaba los despachos y demas, presentados al prefecto.
 10. *Exceptores.*
Taquígrafos de cuanto se decia en el tribunal del prefecto. El primero se llamaba *primicerius exceptorum*.
 11. *Adjutores.*
Copistas, que ponian en limpio las notas de los precedentes.
β. *Cohortales ó singularii.*
Formaban la guardia del prefecto del pretorio, y le servian de lictores y ugieres, divididos en compañías de doscientos, ciento, y sesenta (*ducentarii, centenarii, sexagenarii*).
- d. Distintivo de su dignidad.
Mesa con tapete, sobre la cual estaba el diploma de su nombramiento, entre cuatro cirios encendidos. Cuando salian, llevaban delante de sí el busto del empera-

dor sobre un baston dorado, y las figuras de cinco mujeres que sostenian vasos llenos de dinero, representando las cinco diócesis sometidas á sus órdenes. Él iba sentado en silla curul y tirado por cuatro caballos blancos.

B. *Præfectus prætorio per Illyricum.*

a. Provincias que de él dependian.

- α. Diócesis de Macedonia: en seis provincias: Acaya, Macedonia, Creta, Tesalia, el Antiguo Epiro, el Nuevo, con parte de la Macedonia Saludable.
β. Diócesis de la Dacia, compuesta de la Dacia Mediterránea, de la Ripense, de la Mesia Primera, de la Dardania, de la Prevaliciana, con parte de la Macedonia Saludable. En total, once provincias, contando por una las dos Macedonias Saludables. Así el imperio de Oriente comprende sesenta provincias.

b. Su consejo y ministros.

Como los del prefecto en el Oriente.

c. Distintivos de su dignidad.

Como los del prefecto oriental, pero en vez de cinco, dos imágenes solo de mujer, y su cochero llevaba coturnos encarnados, sayo verde y palio de color escarlata sobre el hombro izquierdo.

d. Residencia.

Primeramente en Sirmio, y en Tesalónica despues que fué devastada la Pannonia por los Hunnos. Justiniano la llevó despues á Tauresio, su ciudad natal, que llamó Justiniana Primera (Acrida en Bulgaria).

PRÆFECTUS URBIS CONSTANTINOPOLEOS.

Habia elegido Augusto el primer prefecto de Roma para que recibiese las apelaciones de todos los tribunales de las provincias. Creados despues varios prefectos para este objeto, reservóse solo al de Roma la apelacion de las sentencias de los pretores de la ciudad. Creó Constantino el año 322 el prefecto de Constantinopla con mayor autoridad que el de Roma, porque á él se apelaba de las sentencias de los gobernadores de las nueve provincias de Bitinia, Paflagonia, Lidia, Frigia Saludable, Helesponto, Islas, Europa, Ródope y Emimonto. Como prefecto de Constantinopla vigilaba sobre el buen orden de la ciudad y de los espectáculos, sobre la instruccion pública y sobre las provisiones. En el Senado y en el recinto de Constantinopla tenia puesto superior al prefecto del pretorio, pero le era inferior en las demas partes. Sus preceptos podian ser derogados, pero no los del prefecto. Bajo sus órdenes tenia los mismos ministros que el prefecto

de Roma y los mismos distintivos. Véase donde hablamos de este.

3. MAGISTRI MILITUM.

Mandaban los ejércitos lugartenientes de los emperadores, llamados *consulares*, sin jurisdiccion militar, porque esta correspondia á los prefectos del pretorio. Quitóla á estos Constantino, y creó dos ministros llamados *magister peditum* y *magister equitum*, que ademas de mandar en jefe las fuerzas del imperio, ejercian la suprema jurisdiccion militar. Subsistió esto en Occidente, pero en Oriente fueron aumentados hasta cinco. Tenian el mismo poder sobre los militares que sobre los ciudadanos los prefectos del pretorio, excepto el que sus decisiones podian reformarse. Los generales que mandaban los ejércitos en nombre de los *magistri*, solo podian condenar á muerte á los soldados rasos.

a. *Magister militum præsentalis 1.*

Dábase este título al primer maestre de los soldados, porque siempre estaba en presencia del príncipe.

a. Su ejército estaba compuesto de

I. Cinco *vexillationes pallatinæ.*

Llamábase *vexillatio* á un escuadron de caballería, con jefe particular; constaban en las legiones de treinta y dos hombres, con un decurion; pero las de que ahora se trata, se componian de trescientos, segun se cree. *Pallatinæ* eran llamadas las que custodiaban el palacio imperial, cada una de las cuales tenia su nombre propio.

a. *Equites promoti seniores.*

Acaso así llamados porque se llegaba á serlo por grados.

b. *Comites clibanarii.*

Así llamados de una voz persa; caballería pesada con coraza.

c. *Comites sagittarii juniores.*

Arqueros llamados jóvenes, porque cuando se creó este cuerpo, ya habia otro de ellos. Servian en el Escitas, y otros Bárbaros del Norte.

d. *Comites Taifali.*

Así llamados de una tribu de la Tracia.

II. Siete *vexillationes comitatenses.*

Los *comitatenses* formaban la segunda clase de la caballería, y eran así llamados porque se reputaban por acompañantes del príncipe, en vez de las antiguas guardias pretorianas. Lo mismo que los *pallatinos*, gozaban el privilegio de que muriendo sin herederos, no iba su sucesion al fisco, sino á la *vexillatio*.

a. *Equites cataphractarii Biturigenses.*

Caballo y caballero cubiertos de malla de hierro; elegidos entre la tribu gálica de los Biturigos.

b. *Equites armigeri Gallicani seniores.*

Armigeri, para distinguirlos de los *cataphractarii*; llevaban yelmo, coraza y armas pesadas, sin ir el caballo cubierto de mallas. *Gallicani*, por su calzado.

c. *Equites quinto* } *Dalmate.*

d. *Equites nono* }
Quinto y noveno escuadron de la caballería dalmata.

e. *Equites primi scutarii.*

Llevaban grandes escudos.

f. *Equites promoti juniores.*

g. *Equites primi clibanarii Parthi.*

III. Seis legiones *pallatinæ.*

Componíase la legion en un principio de seis mil infantes y setecientos treinta y seis caballos, divididos en seis cohortes, de las cuales la primera tenia mil cien infantes y ciento treinta y seis caballos, y custodiaba el águila y el busto del príncipe, componiéndose las otras cinco de quinientos cincuenta infantes y sesenta y seis caballos; pero á la caída del imperio la legion se compuso de mil hombres. César habia introducido el uso de distinguir las legiones por números y nombres. En tiempo de la república y en el de los primeros emperadores, mandaba cada legion en la infantería un tribuno, y en la caballería un *præfectus equitum*. Confianza Augusto estos mandos á los hijos de los senadores cuando tomaban la toga viril con el *lasticlavium*, por lo que son llamados *tribuni lasticlavii*. Despues se llamó prefecto el que mandaba la infantería, y tribuno el que la caballería legionaria. Para denotar que representaban al *magister militum*, y que de este emanaba su autoridad, se llamaban *vicarii*; pero si tenian la dignidad de condes de primera clase, eran llamados *comites militum*, y en este caso, su jurisdiccion sobre los soldados era mas absoluta que de ordinario, porque los vicarios generalmente no podian condenar á muerte. Llamábanse estos *tribuni majores*, á diferencia de los *minores*, que mandaban las cohortes y adquirian su grado por antigüedad. Dividiáanse las cohortes en centurias, cada una con un centurion y con la insignia de un dragon ú otro animal. Introdujeron los emperadores la costumbre de dar á cada legion un signo particular para que se conociesen entre sí los miembros que la componian; estos signos eran figuras simbólicas pintadas en el escudo, como un globo dentro de un círculo. Las legiones palatinas eran las que se reputaba que formaban la guardia imperial. Al mando del primer *magister militum* habia seis:

a. *Lancearii seniores.*

Con lanzas largas y ligeras, y arrojaban balas de plomo (*martio-barbuli*).

- b. *Joviani juniores*.
Legion creada por Diocleciano, y así llamada de su sobrenombre de Jove; también estos arrojaban balas.
- c. *Herculani seniores*.
Así llamados de Maximiano Herúleo.
- d. *Fortenses*.
De Fortia, ciudad de la Sarmacia Asiática.
- e. *Nervii*.
Compuesta de Nervios, ya fuesen estos de Bélgica, ya de los del Tanais.
- . *Mattiarum juniores*.
Compuesta de Cattsos, cuya capital se llamaba *Mattium* (Marburg?)

V. Diez y ocho *auxilia*.

Distinguíanse en tiempo de la república las legiones de los auxiliares, porque aquellos se componían de ciudadanos romanos solamente, mientras que los auxiliares, elegidos generalmente entre los aliados, servían como tropas ligeras. En tiempo de los emperadores se formaron también legiones de soldados extranjeros. Los *auxilia* siguieron llevando armadura ligera; formaban cuerpos de quinientos ó mil hombres, que no se dividían en compañías, con un solo jefe y poca disciplina. El primer ejército del imperio de Oriente se componía de los diez y ocho siguientes :

- a. *Batavi seniores*.
El cuerpo mas antiguo, formado de Bávavos.
- b. *Braccati juniores*.
De la Galia Narbonense, así llamados por sus calzones especiales. En su emblema, veíanse en fondo azul dos columnas, una de púrpura y otra de oro, sosteniendo un globo cogido por una mano. Dos cuervos púrpúreos, mirando una cruz fija en el globo, representaban á los dos emperadores, que rogaban al Cielo por el imperio. El cuervo es simbolo de concordia, porque dice la fábula que su hembra pone dos huevos, de donde nace una pareja que nunca se separa, y el que sobrevive no se une con otros.
- c. *Salii*.
De los Salios ó Francos.
- d. *Constantiani*.
De Constancio, hermano de Constantino el Grande.
- e. *Mattiarum seniores*.
Compuesto de Cattsos.
- . *Sagittarii juniores* } *Gallicani*.
g. *Sagittarii seniores* }
- h. *Tertii sagittarii Valentis*.
Creados por el emperador Valente.
- . *Defensores*.
Destinados á sostener á los que perseguían un ejército que huía.
- . *Retobarii*.
Acaso *Rutubarii*: Rutuba es un rio de la Liguria.
- m. *Anglevarii*.
Acaso los Angrivarios, pueblo germánico.
- n. *Iberi*.
Probablemente los iberos del Ponto.
- o. *Ursi*.
Acaso de Ursa, ciudad de los Pícnos. Su escudo tenía fondo de oro, con un pié púrpúreo, que sostenía un globo, del cual salían dos medios perros de oro, que ladraban hácia la orla del escudo. Sobre el globo una cabeza de mu-

jer. Interpretan esto por los dos emperadores que desafiaban á los Bárbaros que amenazaban las fronteras, significando la cabeza de mujer, su prudencia y concordia.

- p. *Felices Honoriani juniores*.
Creados por Honorio.
- q. *Victores*,
ó *Niceterii*, como los llama Ammiano Marcelino.
- r. *Primi Theodosiani*.
- s. *Tertii Theodosiani*.
- t. *Felices Theodosiani*.

β. Empleados del *magister militum praesentalis I*.

1. *Princeps*.
 2. *Commentarienses*.
Como los del prefecto del pretorio.
 3. Dos *numerarii*. — Hacían las veces del estado mayor general.
 4. *Primiscrinii, scriniarii, exceptores*. — Empleados subalternos, como mas arriba vimos.
 5. Quince *apparitores*.
- γ. Emblemas de su dignidad.
Mesa con tapete blanco, sobre la cual había un libro, en cuya cubierta se veían incrustados los bustos de oro de los dos emperadores.

b. *Magister militum praesentalis II*.

- a. Sus tropas eran :
- I. Seis *veixillationes palatinae*.
 - a. *Comites seniores*.
 - b. *Braccati juniores*.
 - c. *Batavi juniores*.
 - d. *Comites sagittarii armeni*.
 - e. *Equites persi clibanarii*.
 - f. *Theodosiani seniores*.
 - II. Seis *veixillationes comitatenses*.
 - a. *Equites cataphractarii*.
 - b. *Equites cataphractarii ambianenses*, compuesta de Galos.
 - c. *Equites sexto Dalmate*.
 - d. *Secundi scutarii*.
 - e. *Equites scutarii*.
 - f. *Equites secundi clibanarii parthi*.
- III. Seis legiones palatinas.
 - a. *Mattiarum seniores*.
 - b. *Daci*.
 - c. *Scythae*.
 - d. *Primani*.
 - e. *Undecimani*.
 - f. *Lanciarum juniores*.
- IV. Diez y siete *auxilia*
 - a. *Regii*.
Acaso los Basílicos ó Basiliscos, llamados Sármatas por Tolomeo.
 - b. *Cornuti*.
De un pueblo ilirico.
 - c. *Tubantes*.
Pueblo germánico.
 - d. *Constantiniani*.
Creados por Constantino Magno.
 - e. *Mattiarum juniores*.
 - f. *Sagittarii seniores orientales*.
 - g. *Sagittarii juniores orientales*.
 - h. *Sagittarii dominici*.
Acaso *Domanici*, de *Domanum*, ciudad de Armenia.
 - i. *Vindices*.
Acaso de Julio Vindex.

- l. *Buccinobantes*.
Pueblo desconocido en las riberas del Rhin.
- m. *Falconarii*.
De un rio en Sicilia.
- n. *Thraces*.
- o. *Tereingi*.
Pueblo germánico.
- p. *Felices Theodosiani*.
- q. *Felices Arcadiani juniores*.
- r. *Secundani* } *Theodosiani*.
- s. *Quarti* }
- β. Sus empleados.
Como su compañero, excepto que tenía dos secretarios con el título de *princeps*.
- γ. Emblemas.
Idem, pero sobre la cubierta del libro tenía el busto de un solo emperador.

c. *Magister militum per Orientem*.

Ministros y emblemas como el precedente.
Tropas de su ejército :

- I. Diez *veixillationes comitatenses*.
 - a. *Comites cataphractarii*.
 - b. *Bucellarii juniores*.
De Galatas ó Galogrecos.
 - c. *Equites armigeri seniores orientales*.
 - d. *Equites tertio Dalmate*.
 - e. *Equites primi scutarii orientales*.
 - f. *Equites secundi* } *Stablesiani*, acuartelados en Egipto.
 - g. *Equites tertii* }
 - h. *Equites promoti* } *clibanarii*.
 - i. *Equites quarti* }
 1. *Equites primi sagittarii*.
 - m. *Cuneus equitum clibanariorum palmyrenorum*.
- II. Nuevas legiones comitatenses.
 - a. *Quinta macedonica*.
 - b. *Martenses seniores*.
Acaso de Martenios, pueblos de Babilonia.
 - c. *Septima gemina*.
Formada de dos legiones pequeñas.
 - d. *Decima gemina*.
Creada por Augusto, é intitulada *pia, fidelis*.
 - e. *Balistarii seniores*.
Así llamados por las balistas que empleaban.
 - f. *Prima Flavia Constantia*.
De Constancio.
 - g. *Secunda Flavia Constantia Thebaeorum*.
Llamada tebea, porque se distinguió en la defensa de Crissa en la Tebáida; sustituyó á la célebre legion tebea, que pereció en la Germania.
 - h. *Secunda Felix Valentis Thebaeorum*.
Sustituyó á la que sufrió el martirio al pié de los Alpes.
 - i. *Prima Flavia Theodosiana*.
- III. Diez legiones pseudo-comitatenses.
Organizadas como los verdaderos comitatenses; pero con trato inferior.
 - a. *Prima* } *Arminiaca*.
 - b. *Secunda* }
 - c. *Fortenses auxiliares*.
 - d. *Funditores*.
 - e. *Prima* } *Italica*.
 - f. *Quarta* }
 - g. *Sexta Parthica*.
 - h. *Bima Isaura sagittaria*.
 - i. *Balistarii Theodosiaci*.
 1. *Transtigritani*.
- IV. Seis escuadras, no mencionadas en la (*Noticia*) estacionadas en
 - a. Seleucia en el Oróntes.
 - b. en el Mar Negro.
 - c. en el Mar Rojo.
 - d. Alejandria.

- e. Siria.
- f. en el Mar Caspio.

d. *Magister militum per Thracias*.

Igual número de ministros é iguales emblemas, á excepcion de tener en el libro la imágen de una mujer, con la leyenda *Dea vexillata*.
Sus tropas :

- I. Tres *veixillationes palatinae*.
 - a. *Comites Arcadiaci*.
 - b. *Comites Honoriaci*.
 - c. *Equites Theodosiaci juniores*.
 - II. Cuatro *veixillationes comitatenses*.
 - a. *Equites cataphractarii albigenes*.
 - b. *Equites sagittarii seniores*.
 - c. *Equites sagittarii juniores*.
 - d. *Equites primi Theodosiani*.
 - III. Veintiuna legiones comitatenses.
 - a. *Solenses seniores*.
De Sóles en Cilicia.
 - b. *Menapii*.
Pueblo de la Güeldres.
 - c. *Prima Maximiana Thebaeorum*.
 - d. *Tertia Diocletiana Thebaeorum*.
 - e. *Tertiadecimani*.
 - f. *Quartadecimani*.
 - g. *Prima* } *Flavia gemina*.
 - h. *Secunda* }
 - i. *Constantini seniores*.
 1. *Divitenses gallicani*.
Así llamados de *Divitum*, ciudad de Sicilia, y por haber estado primero acuartelados en la Galia.
 - m. *Lancearii stobenses*.
De *Stobium*, ciudad de Macedonia.
 - n. *Constantini daphnenses*.
De Daphni en Tracia.
 - o. *Balistarii daphnenses*.
 - p. *Balistarii juniores*.
 - q. *Pannoniaci juniores*.
 - r. *Thaanni* ó *Tyanni*.
Los *Thaanni*, pueblos de España; los *Tyanni*, orientales sojuzgados por Justiniano.
 - s. *Solestes gallicani*.
De Sóles, en Cilicia, estacionados primero en la Galia.
 - t. *Julia Alexandria*.
Creada por Julio César en Alejandria, ó quizá por Alejandro Severo.
 - u. *Augustenses*.
 - v. *Valentinianenses*.
De Valente ó Valentiniano.
 - z. *Gratianenses*.
De Graciano.
 - e. *Magister militum per Illyricum*.
Ministros y emblemas como los demas; pero en el libro el retrato del emperador.
Sus tropas :
- I. Dos *veixillationes comitatenses*.
 - a. *Equites sagittarii seniores*.
 - b. *Equites Germaniaci seniores*.
De Germanicia en Siria.
 - II. Una legion palatina *Britones seniores*.
 - III. Ocho legiones comitatenses.
 - a. *Martiarum constantes*.
 - b. *Martii*.
 - c. *Bianenses*.
De Viana en España.
 - d. *Germani seniores*.

- c. *Secundani*.
f. *Lancearii augustenses*.
g. *Minervii*.
h. *Lancearii juniores*.

IV. Nueve legiones pseudo-comitatenses.

- a. *Timacenses auxiliares*.
De *Timaceum*, en la Mesia Superior; ordenados como legiones aunque auxiliares.
b. *Felices Theodosiani juniores*.
c. *Burgaracenses*.
De un país de Siria.

- d. *Scupenses*.
De *Scopa*, en la Marmárica.
e. *Ulpianenses*.
De Ulpiano en la Mesia Superior.

- f. *Metenses*.
De Metz.
g. *Secundi Theodosiani*.
h. *Balistarum Theodosiani juniores*.
i. *Scampenses*.
De Scampo en Macedonia.

- V. Seis auxiliares.
a. *Ascarum seniores*.
b. *Ascarum juniores*.
c. *Patritiarum juniores*.
d. *Sagittarum lecti*.
e. *Invicti juniores*.
f. *Atecottii*.

Tribu germánica.

- VI. Seis escuadras.
a. en Escitia.
b. c. en la Mesia Primera.
d. en la Mesia Segunda.
e. f. en la Dacia.

Resumen de las fuerzas del imperio de Oriente.

70 legiones	hombres	70,000
41 cuerpos auxiliares		4,100
59 cohortes		29,500
41 vexillatione }		15,000
66 ala }		40,000
12 escuadras		40,000
Total		158,600

4. PRÆPOSITUS SACRI CUBICULI.

Escasos informes da de él la *Noticia*, y tomamos de otras fuentes cuanto referimos.

Ministros que le están subordinados.

Primicerius sacri cubiculi.

Jefe de los *cubicularii* ó *ministeriani*, encargados del servicio personal del emperador, de vestirle, del arreglo de su cámara, etc. Están divididos en escuadras de á diez con un decano.

β. *Comes castrensis*.

Castra se llamaba la corte, *castrenses* los empleados, y *comes castrensis* el jefe de los que no eran *cubicularii*. Se dividían en cuatro clases bajo los siguientes jefes:

I. *Primicerius mensorum*.

Los *mensores* en los viajes del príncipe preparaban el alojamiento y la mesa, y aun acaso administraban la cocina. Probablemente debe leerse *mensarum*.

II. *Primicerius cellariorum*.

De los intendentes de la despensa, y acaso de la mesa.

III. *Primicerius pædagogiorum*.

Jefe de los pajes.

IV. *Primicerius lampadariorum*.

No se sabe si eran los que cuidaban de la iluminación del palacio, ó los que llevaban las antorchas del emperador y de los primeros dignatarios. Se dividían en tres clases.

γ. *Comes sacræ vestis*.

El guardarópas.

δ. *Cartularii cubiculi*.

Extendían acta de los contratos con el príncipe, sacaban nota de las promociones que este hacía, y daban cuenta de ellas al *primicerius notarum*.

ε. *Silentiarii*.

Treinta en tres decurias para mantener el orden.

ζ. *Comes domorum per Cappadociam*.

Intendentes de los dominios imperiales en Capadocia.

5. MAGISTER OFFICIORUM.

Dependían de él las fábricas de armas imperiales y estos otros departamentos:

α. Departamentos que dependían de él:

I. *Scholæ palatinæ*.

Scholæ eran reuniones de empleados en ciertas partes de la administración pública. Aquí significan siete cuerpos de tropa para la guardia del palacio, y uno civil. Eran:

- a. *Schola scutariorum prima*.
b. *Schola scutariorum secunda*.
Marchaban al lado y detras del príncipe, cuando salía.
c. *Schola gentiliū seniorum*.
Compuesta de Bárbaros no cristianos todavía.
d. *Schola scutariorum sagittariorum*.
Con escudo largo y flechas.
e. *Schola scutariorum clibanariorum*.
Jinetes y caballos cubiertos de hierro.
f. *Schola armaturarum juniorum*.
De armas pesadas, pero sin coraza.
g. *Schola gentiliū juniorum*.
h. *Schola argentium in rebus*.

Mensajeros que enviaba el príncipe á las provincias para comunicar sus órdenes; llamábanse *veredarii* por el carruaje de dos ruedas de que se servían, y se hacían acompañar de servidores *deputati*.

II. *Mensores*.

Véase mas arriba. El encontrarse sometidos al *magister officiorum*, nos hace creer mas y mas en la correccion por nosotros propuesta de *mensarum*.

III. *Lampadarii*.

IV. Cuatro escritorios, cada uno de los cuales tenía su *magister*.

- a. *Memorie*.
b. *Epistolarum*.
c. *Libellorum*.
d. *Dispositionum*.

V. Oficio de las *admissiones*.

Estaban encargados de presentar al príncipe, las personas admitidas á su presencia. El emperador hacía llamar sucesivamente por los *vocatores* ó *invocatores* á aquellos á quienes quería hablar ó invitar á comer. No hallándoles mencionados en la *Noticia*, suponemos sean los mismos que los de las *admissiones*.

VI. Fábricas de armas imperiales, á saber:

- a. Cinco en la diócesis de Oriente.
1. *Scutaria et armorum Damasci*.
De Damasco venían escudos y toda clase de armas.
2. Una en Antioquia, á orillas del Oróntes.
3. Otra en el mismo punto, *clibanaria*, fábrica de las mallas á la persa que usaban los *cataphracti*.
4. En Edesa, de escudos y armas.
5. En Irenópolis, en Cilicia, *hastaria* para alabardas.
b. Tres en la diócesis del Ponto.
1. *Clibanaria*, en Cesárea, en Capadocia.
2. En Nicomedia de Bitinia, fábrica de escudos y todas armas.
3. *Clibanaria* en este mismo punto.
c. Una en Sárdis en la diócesis de Asia, de todas armas.
d. En la diócesis de Tracia, dos.
1. De todas armas en Andrinópolis.
2. De todas armas en Marcianópolis.
e. Cuatro en Iliria.
1. en Tesalónica.
2. en Naífita (Naisso?).
3. en Raziavia.
4. en Orreomago, en la Mesia Primera.
En tiempo de Valente y Valentiniano había tambien fábrica de armas en Constantinopla; pero la *Noticia* no hace mencion de ella.

β Empleados del *magister officiorum*

- I. *Adjutor*, sustituto.
II. Dos *subadjuvæ*, coadjutores.
III. Tres *agentes fabricarum*.
Para estar al cuidado de las fábricas de armas á la romana.
IV. Tres *agentes barbaricorum*.
Para las armas que habian de usar los Sármatas y Germanos.
V. Cinco inspectores particulares para las fábricas de Oriente, Asia, Ponto, Tracia é Iliria.
VI. *Curiosus cursus publici presentalis*.
Vigilaba en Constantinopla á fin de que nadie se sirviera de los carruajes y caballos destinados para el servicio del Estado, que no tuviera derecho á ello, y de que el que lo tuviera no los usase mas tiempo del prefijado.
VII. *Curiosi per omnes provincias*.
La misma inspeccion para las provincias.
VIII. *Interpretes diversarum gentium*.
Intérpretes para los diferentes idiomas.

γ. Emblemas.

Casi los mismos que los de los demas dignatarios: en el libro los retratos de los dos príncipes: ante él se llevaban los modelos de las armas que se construían en las varias fábricas imperiales.

6. QUÆSTOR SACRI PALATII.

Llamó Augusto cuestor al senador que debía leer en el Senado los rescriptos,

decretos y constituciones, el cual tenía el privilegio de dar el primero su dictámen, por lo que hacía las veces de príncipe del Senado. Llamábase tambien *candidatus principis*, y tuvo la custodia de los senadoconsultos, en vez de los tribunos y de los ediles. Cuando los emperadores se arrogaron la decision de las principales causas llevadas ante los tribunales de justicia, las sometieron al exámen prévio del prefecto del pretorio y del cuestor, y algunas veces dejaban á este la decision. Así creció la autoridad del cuestor, que debía ser jurisconsulto; extendía y firmaba los rescriptos y edictos del príncipe, para transmitirlos despues al *comes dispositionum* que los archivaba; y era jefe del *laterculum minus* ó registro como ahora decimos, donde se inscribían los cuerpos militares colocados en las fronteras al mando de condes y duques.

Tenia el cuestor emblemas semejantes á los demas, que se diferenciaban, sin embargo, por la forma del libro y su encuadernacion. Tenía unas armas con el mote *leges salutare*. No tenía oficina especial, pero en caso de necesidad el *magister officiorum* le suministraba secretarios.

7. COMES SACRORUM LARGITIONUM.

El año 334 de Roma se confió á los cuestores la administracion de la hacienda que ántes habian tenido los cónsules. Eran dos, despues cuatro, mas adelante veinte, y por fin, cuarenta. Dos estaban en Roma para la recepcion y distribucion general, y los demas en las provincias. En tiempo de Augusto fueron sustituidos por los *procuratores* comisionados por el príncipe. Constantino dividió la administracion de la hacienda entre el *comes sacrarum largitionum* y el *comes rerum privatarum*. El primero estaba al frente de las rentas del Estado, y el segundo estaba encargado de las del fisco.
α. Ministros que de él dependían:

- I. *Comes largitionum*.
Conde de tercera clase, *perfectissimus*. Despachábase uno á cada diócesis para cuidar, en nombre del conde *illustris*, de la exaccion de los tributos y de los gastos necesarios.
II. Cuatro *comitis commerciorum*.
Uno en las diócesis de Oriente y de Egipto, otro en la Mesia, el tercero en la Escitia y en el Ponto, y el cuarto en la Iliria, debían comprar la seda, lana, tela, púrpura, cueros y pieles necesarios para el emperador y su familia, igualmente que las perlas, los perfumes y otros objetos de lujo. Cuidaban tambien del comercio de las fronteras, y de que no se diesen á los Bárbaros oro, armas, sal, grano, vino, aceite, etc.
III. *Comes metallorum per Illyricum*.
Cuidaba de la exaccion de la retribucion de-